MEMORANDO INTERNO

Charalá, Santander, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiséis (2026).

Respetada:
YADIR FERNANDO PORRAS LARROTTA
Secretaría de Gobierno con funciones encargadas de Cultura
Municipio de Charalá.

ASUNTO. DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN.

Por medio de la presente le comunico que en su calidad de Secretaria de Gobierno con funciones encargadas de Cultura, ha sido designada como Supervisora del Contrato de Servicios o Carta de Aceptación No. **199 de 2026** cuyo objeto es la: **: "APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DEL FORO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHARALÁ, SANTANDER",** suscrito entre el Municipio de Charalá y la Persona Jurídica **FUNDACIÓN FOMENTO TURISTICO Y CULTURAL PARA SANTANDER-CULTURISAN**, identificada con NIT No. 900.903.329-8 y representada legalmente por el señor **LIDMAN ALIRIO JAIMES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.235.155 de Bucaramanga, Santander.

En ejercicio de tal designación contemplada en la cláusula vigésima séptima del contrato, y de acuerdo con el inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la Ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados.

En su calidad de supervisor, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: 1. Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los servicios ofrecidos. 2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de El Municipio el equilibrio financiero del contrato. 4. Adelantará revisiones a los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra esta cuando dichas condiciones no se cumplan. 5. Exigirá que la calidad de los servicios ofrecidos se cumpla. 6. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 7. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas.8. Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. 9. Elaborará y presentará ante el mandatario municipal el acta de liquidación del contrato. 10. Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. 11. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. 12. Informar al Municipio sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. 13. Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. 14. y Las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

JORGE WILMAR VEGA ROJAS
ALCALDE MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Se notifica la designación como Supervisora del Contrato de Servicios o Carta de Aceptación No. **199 de 2026** cuyo objeto es la: **: "APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DEL FORO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHARALÁ, SANTANDER",** suscrito entre el Municipio de Charalá y la Persona Jurídica **FUNDACIÓN FOMENTO TURISTICO Y CULTURAL PARA SANTANDER-CULTURISAN**, identificada con NIT No. 900.903.329-8 y representada legalmente por el señor **LIDMAN ALIRIO JAIMES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.235.155 de Bucaramanga, Santander; a **YADIR FERNANDO PORRAS LARROTTA,** identificada como aparece al pie de su firma, funcionario adscrito al cargo de la Secretaría de Bienestar Social.

Fecha: Abril 18 de 2026

Firma y aceptación de la notificada.

YADIR FERNANDO PORRAS LARROTTA

C. C. 13.702.795 ch